



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **267** DE

(**04 JUL 2017**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra vacante un cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas académicos de la Institución, y mientras se define el proceso para proveer los cargos de las diferentes áreas según Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y existiendo la necesidad de dotar la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del personal Docentes para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, se efectuará un nombramiento provisional, a partir del 4 de julio de 2017 y hasta tanto surta efectos dicho concurso o hasta el 02 de diciembre de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a **JUAN CARLOS GARCIA FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.623.156, en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, Área de Procesos Industriales - Fundición, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Instituto Técnico Central, a partir del 4 de julio y/o hasta tanto surta efectos el Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta el 2 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese personalmente al docente nombrado mediante esta resolución.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 JUL 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: **Alba Lucia Torres Russi**, Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: **Félix Jorge Zea Arias**, Profesional Gestión de Talento Humano